

---

**DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y ORDENACIÓN**

---

**SERVICIO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA**

---

Resolución de la Consejería de Educación, por la que se nombran las personas integrantes del jurado de selección encargado de preparar, aplicar, calificar la prueba y de realizar la propuesta de adjudicación de los Premios Extraordinarios al Conocimiento de la Lengua Asturiana y del Eonaviego en la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato del año 2024 en el Principado de Asturias.

---

**RESOLUCIÓN**

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Por Resolución de 31 de mayo de 2024, de la Consejería de Educación, se aprobaron las bases reguladoras del procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios al Conocimiento de la Lengua Asturiana y del Eonaviego en la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Por Resolución de 2 de octubre de 2024, de la Consejería de Educación, se convocaron los Premios Extraordinarios al Conocimiento de la Lengua Asturiana y del Eonaviego en la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato del año 2024 en el Principado de Asturias y se autoriza el gasto destinado a conceder una ayuda a quienes obtengan el premio.

La precitada Resolución 31 de mayo de 2024 establece en la base décima del anexo que para la fase final se constituirá un jurado de selección nombrado por la persona titular de la Dirección General competente en materia de evaluación educativa a propuesta de la persona titular de la Jefatura de Servicio competente en materia de evaluación educativa.

Por tanto, corresponde nombrar a las personas integrantes del Jurado de selección, encargadas de preparar, aplicar, calificar la prueba y de realizar la propuesta de adjudicación de los Premios Extraordinarios al Conocimiento de la Lengua Asturiana y del Eonaviego en la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Por todo ello, vistos el Decreto 70/2023, de 11 de agosto por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y el artículo 14 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y la Resolución de 11 de septiembre de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería,

**RESUELVO**

**Primero.** - Nombrar a las personas integrantes del jurado de selección encargado de preparar, aplicar, calificar la prueba y de realizar la propuesta de adjudicación de los Premios Extraordinarios al Conocimiento de la Lengua Asturiana y del Eonaviego en la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato del año 2024 en el Principado de Asturias.

**Segundo.** - Ordenar la comunicación de este nombramiento a las personas interesadas y su publicación en el portal educativo Educastur.

**Tercero.** - Jurado de selección encargado de preparar, aplicar, calificar la prueba y de realizar la propuesta de adjudicación de los Premios Extraordinarios al Conocimiento de la Lengua Asturiana y del Eonaviego en la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato del año 2024 en el Principado de Asturias.

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidente	FRANCISCO ÓSCAR LAVIANA CORTE	***0003**
Secretaria	ALBA CARBALLO LÓPEZ	***0826**
Vocal	BEATRIZ FERNÁNDEZ CUESTA	***9048**
Vocal	M <sup>a</sup> PAZ FONTICIELLA GUTIÉRREZ	***2969**
Vocal	M <sup>a</sup> ÁNGELES GARCÍA RODRÍGUEZ	***9663**
Vocal	IVÁN HUERGA ANTUÑA	***7793**
Vocal	ITZIAR MONTES RUBIO	***9016**
Vocal	M <sup>a</sup> DEL CARMEN SIÑERIZ RICO	***2847**
Vocal	LUZ MARÍA ZAPICO NORIEGA	***5041**
Suplente	MARÍA LUZ SANZ NAVARRO	***8093**

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado/los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

DAVID ARTIME GARCÍA. El Director Xeneral de Inclusión Educativa y Ordenación (P.D. Resolución de 5 de setiembre de 2023. BOPA nº 177 de 14-IX-2023).